



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

352

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO :

Que el Ministerio de Educación y Cultura, mediante escritura pública celebrada el 17 de octubre de 1988, ante el Dr. Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero del cantón Cuenca, donó al Ministerio de Agricultura y Ganadería mil metros de terreno de su propiedad, a fin de que se ejecute el Programa de Desarrollo Tecnológico Agropecuario-PROTECA, en la parroquia de Jima, cantón Sigsig, Provincia del Azuay;

Que, con Resolución Ministerial No. 207 de 14 de agosto del 2000, el Ministro de Agricultura, dispone la enajenación de los inmuebles de propiedad del Ministerio; entre ellos consta el bien improductivo ASA Nabón Jima;

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, mediante oficio No. 1321 DM-2001 de julio del 2001, solicita al Ministro de Agricultura y Ganadería, se revierta dicho predio a favor del Ministerio de Educación, para uso y realización de las actividades docentes, técnicas y pedagógicas del Colegio Técnico Agropecuario Carlos Aguilar Vásquez;

Que, el Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante Resolución No. 090 de 27 de marzo del 2002, excluye del listado de activos improductivos a varios bienes entre ellos el ASA Nabón Jima, para atender los requerimientos del Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, de destinarlo al Colegio Carlos Aguilar Vásquez;

Que, la Directora Administrativa Financiera, mediante memorando No. 572 DAF/EjyC de abril 21 del 2003 informa sobre la situación de predio ASA Nabón Jima de la Dirección Provincial Agropecuaria del Azuay y emite informe favorable para el traspaso del predio al Ministerio de Educación;

Que, el Sr. Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. DPR-2003-101 de abril 28 del 2003, solicita a la Ministra de Educación y Cultura una solución urgente a la problemática del Colegio Técnico Agropecuario "Carlos Aguilar Vásquez";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante memorando No. 00329 DAJ-CP-03 de mayo 14 del 2003, solicita al Sr. Ministro disponer lo que considere pertinente, a fin de atender lo solicitado por la Presidencia de la República, la Ministra de Educación y Cultura y el Rector del Colegio Técnico Particular Agropecuario "Carlos Aguilar Vásquez";

Que, el Ministro de Agricultura y Ganadería, con oficio No. 214 DAJ-CP-03 de junio 6 del 2003, comunica a la Ministra de Educación y Cultura, su decisión de atender lo solicitado; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el penúltimo inciso del Art.36 de la Ley de Contratación Pública en concordancia con el Art. 48 y siguientes del Reglamento General de Bienes del Sector Público,

ACUERDA :

Art. 1.- Traspasar a perpetuidad a favor del Ministerio de Educación y Cultura, (1.000 m2) mil metros cuadrados de superficie, donde actualmente funciona el Colegio Técnico Agropecuario



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

“Carlos Aguilar Vásquez”, con todas las construcciones realizadas, ubicado en el sector Cruz Loma, parroquia Jima, cantón Sigsig, provincia Azuay.

Art. 2.- El valor del inmueble objeto de traspaso a favor del Ministerio de Educación, Cultura, será el mismo que consta en los registros contables del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3.- La Dirección de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tomará debida nota del presente Acuerdo para eliminar de los activos de la institución al bien inmueble e infraestructura que se traspasan al Ministerio de Educación y Cultura, a través del presente instrumento.

Art. 4.- En la entrega recepción de los bienes referidos, intervendrán: como Delegado del Ministro de Agricultura y Ganadería, el Director Provincial del Azuay, la Coordinadora del Proceso de Contratación Pública como encargada de los bienes inmuebles del MAG, el Jefe Financiero y Guardalmacén de la Dirección Provincial Agropecuaria del Azuay; y, un delegado del Ministerio de Educación y Cultura; de todo lo cual se levantará el Acta correspondiente, en la cual deberá constar en forma detallada todos los asuntos que tengan relación con esta transferencia como: ubicación exacta del inmueble, linderos, superficie de conformidad con lo prescrito en el Art. 55 del Reglamento General de Bienes del Sector Público.

El Acta de traspaso a que se hace relación en el artículo precedente, deberá ser protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sigsig, debiendo entregarse una copia de la misma a esta Cartera de Estado. Los gastos que demande esta protocolización e inscripción, estarán a cargo del Ministerio de Educación y Cultura.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

DADO en Quito, a

04 DIC. 2003

Ing. Sergio Seminario V.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA